EL DIRECTOR GENERAL DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO

CERTIFICA

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, indicando que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En el numeral 4° del mismo artículo se establece la modalidad de contratación directa, la cual solo procede en los casos señalados en esta disposición, y en el literal *g)* se *determina como una causal de contratación directa "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".*

Al tenor de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 respecto a la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, "se *considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de* los *derechos de propiedad industrial o de* /os *derechos de autor,* o *por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"*

Se deja constancia del acopio de la propuesta presentada por **METABIBLIOTECA S.A.S.** identificada tributariamente con el NIT No. 900638480-6 representada legalmente por el señor LAUREANO FELIPE GOMEZ DUEÑAS, representante legal, identificada con cedula de ciudadanía No. 79748266, o quien haga sus veces.

Que en aras de establecer la capacidad de ejecutar el objeto del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS el cual es*: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE UNA PERSONA JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA LA RENOVACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA KOHA, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 2 Y 3 DEL INVENTARIO FÍSICO Y LÓGICO DEL ACERVO BIBLIOGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO.,* de conformidad con lo establecido en el *artículo 2 de la ley 1150 de 2007*, se realizó la revisión y análisis de los documentos adjuntos a la propuesta, de la cual se colige que el proponente es IDÓNEO para ejecutar los servicios solicitados.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Director General

Proyectó: Angélica Rada Prado – Asesora de Dirección